

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

X

Córdoba, 2004

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones CajaSur y Servicio
de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2004



Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, X

Consejo de Redacción

Coordinadores

José Antonio Morena López

Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto

José Lucena LLamas

Juan Gregorio Nevado Calero

Pablo Moyano LLamas

Edita: Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: *"Antigua noria de la Electro-harinera sobre el río Genil. Década de 1930"*

Imprime

Ediciones Gráficas Vistalegre

C/. Ingeniero Ribera, s/n. (Pol. Ind. Amargacena)

14013 Córdoba

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: Co-335-05

Épocas en las que Espiel fue de señorío

Antonio Giménez Azcona

Cronista Oficial de Espiel

El territorio de Espiel, desde la conquista de estas tierras en 1236 por Fernando III El Santo, fue de realengo, salvo en pequeños períodos de tiempo que trataré de explicar.

Durante los siglos XIV, XV y XVI se utiliza en alguna documentación la expresión “*condado de Espiel*”, aunque se ignora a qué es debida tal denominación.

Se sabe que en 1449, Juan II entregó a D. Gutierre de Sotomayor, Belmez, Fuente Obejuna y el “*término de Espiel*”.

En 1453, D. Gutierre de Sotomayor instituyó un mayorazgo para su hijo Alfonso, del que formaba parte “*el condado de Espiel*”; sin embargo el control no sería efectivo (tal vez a causa de las presiones ejercidas por la ciudad de Córdoba), porque en el testamento de D. Gutierre, firmado el mismo año, no figura el término Espiel.

En 1460, Enrique IV entregó al maestre de Calatrava, D. Pedro Girón, Fuente Obejuna, Belmez y “*todo el término de Espiel*”.

La ciudad de Córdoba ofreció gran resistencia a la nueva señorialización, pues hasta 1464 no se hizo efectiva. En este año, el Maestre de Calatrava, consciente de las dificultades, que la oposición cordobesa podía ofrecerle, cambió Fuente Obejuna y Belmez por Osuna y Puebla de Cazalla en capítulo que la orden celebró en Porcuna, al que accedieron los comendadores. De Espiel no se habla nada, sólo sabemos que en 1461, Enrique IV había prometido a Córdoba no separar de su jurisdicción más villas que las de Fuente Obejuna y Belmez; por lo que es de suponer que en estas fechas dependiese de Córdoba como territorio de realengo.¹

¹ RICARDO CÓRDOBA DE LA LLAVE. *Los Pueblos de Córdoba*. Volumen II. Pag.584.

Esos son los primeros, diremos, intentos de señorialización de nuestro pueblo.

Ya en el siglo XVII, la jurisdicción de estas tierras fue comprada a Felipe IV por D. Juan de Góngora, primer marqués de Almodóvar, y, se dice, que aún permanecía en su poder en 1720.

Creo que hay que matizar esta compra y una serie de factores que se mezclan en el período estudiado y que impiden un conocimiento exacto de los hechos. En los renglones que siguen voy a tratar de aportar datos que permitan esclarecer algo el asunto, aunque no de forma total como fuese mi deseo.

El **primer factor** a tener en cuenta es que Espiel había comprado a Felipe IV, por escritura dada en Madrid el 3 de junio de 1641, ante el escribano D. Juan de Herras, 84.693 fanegas de tierras “*realengas y baldías*” de su término, a excepción de “*Gamonosas*”, por 2.626.704 maravedís, “*en calidad de pasto cerrado y de todos los aprovechamientos de leña, pesca y caza estante y volante y de poder plantar, sembrar y poner guardas en ellas*” y “*que sus vecinos usasen y dispusiesen por justos y derechos títulos y para siempre jamás...*”. Estas tierras fueron pagadas religiosamente entre los años 1642 al 1646. Con ello el pueblo de Espiel podía arrendar, roturar y, sobre todo, evitar el pastoreo de ganados foráneos en esas tierras.²

Otro factor a considerar es que antes del 13 de abril de 1661, D. Juan de Góngora compró, al mismo rey mencionado, **la jurisdicción** del pueblo de Espiel, ya que en esta fecha constituyó mayorazgo con esas tierras.³

Un **tercer factor** a tener en cuenta es que, mientras las tierras de Espiel eran realengas, Córdoba disponía de la jurisdicción de ellas. Al ser compradas por el marqués, perdía todo derecho jurisdiccional sobre ellas.

Como **cuarto factor** señalaré que todos los pueblos vecinos, incluso la capital, utilizaban las tierras de Espiel, para apacentar sus ganados de forma gratuita. Cosa que dejaría de ocurrir en el momento en que Espiel compró el “*uso y aprovechamiento y cerramiento*” de ellas.

Finalmente, como **quinto y último factor** a considerar, diremos que el Concejo de Espiel tomó del Marqués de Almodóvar un censo de 60.000 reales el 1 de julio de 1664 para liberar otros, tomados anteriormente con el fin de pagar la compra del aprovechamiento del término en 1641 y que no pudo redimir hasta el 27 de marzo de 1776. Por tanto, todos los años debía pagar, al menos, los réditos del débito al 5 % y a los apoderados que cobraban en nombre de esa familia. Con esto, hubo una dependencia con el marquesado (económica, no jurisdiccional) hasta esa fecha.⁴

² ANTONIO GIMÉNEZ AZCONA. *Apuntes sobre Espiel*, págs. 48 y ss.

³ T. MARQUES DE CASTRO. *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y se Reino*. Córdoba, 1981, pag. 65.

⁴ ANTONIO GIMÉNEZ AZCONA. *Apuntes... op. cit.*

Con estas premisas, son frecuentes los pleitos entre Córdoba y el Marquesado por la jurisdicción; entre los pueblos colindantes a Espiel con éste por el “abaldeamiento” de las tierras, pleitos entre Espiel y Pozoblanco para conseguir que las tierras de la “Dehesa de la Jara” también se hiciesen baldías como las de Espiel. En fin, una serie de problemas que, aunque diferentes, se mezclan haciendo difícil el conocimiento de este período de la historia espeleña.

Pero volvamos a un Espiel de **Señorío práctico**, bajo la Casa de Almodóvar:

En las Cuentas de Propios, que todos los años los mayordomos salientes de las mismas daban a los alcaldes entrantes (estas cuentas, por lo general, se daban en los primeros meses del año o en los últimos días del año que terminaba, ya que los oficiales del Concejo eran nombrados a finales de diciembre y aún tenían tiempo para ese menester) encontramos lo que sigue:

Andrés de Arribas, mayordomo en 1661, dio a los alcaldes de 1662 (Andrés Fernández Peña y Andrés García Villanueva), el 23 de febrero del mismo, las cuentas correspondientes. En ellas y en su partida nº 6, se dice que se pagaron 40 reales a Andrés García Villanueva y al escribano de la villa, Juan Baptista de Mesa, por el viaje que *“han de hacer a besar la mano de su Ilma. El Sr. D. Juan de Góngora y darle el parabién de la posesión de esta villa”*

También en la partida nº 8, se dice que se gastaron otros 100 reales, pagados a los mismos personajes, *“por razón de la ocupación y asistencia de doce días que asistieron con sus personas y cabalgaduras a la medida del término de esta villa, quando se tomó la **posesión** diez días y dos quando se midió y tomo posesión del pedazo de tierra del campo del Vacar”* (nuevo amo y nuevas medidas para conocer el alcance de sus posesiones).⁵

Con estos datos, pienso que la comunicación oficial al Concejo de Espiel, de la compra y la posesión, bien por parte de la Administración Central o por D. Juan de Góngora, se realizó en los últimos meses de 1661. Ya que cuando se tomaron las cuentas (23-02-1962), aún no habían podido ir a felicitar a *“su señor”*.

De nuevo, el mayordomo, Andrés de Arribas, da cuentas el 13 de mayo de ese mismo 1662 a los alcaldes mencionados (parece ser que se les prorrogó el mandato, hasta que el Sr. Marqués designase a los nuevos oficiales), porque *“ya están en esta villa las provisiones de oficiales de justicia y gobierno”*. El 14 de mayo, domingo, pretendían tomar posesión los nuevos oficiales del Concejo.⁶

¿Por qué se celebró esa reunión, sin esperar la finalización del año?. Creo que el Marqués había nombrado a sus representantes (los nuevos oficiales) y éstos inician su mandato; lo que es lo mismo, el Sr. Marqués comienza a ejercer su jurisdicción sobre la villa.

⁵ Archivo Municipal de Espiel. Doc. 13, Leg. 5.

⁶ Ibidem.

Por otra parte, estudiando las cuentas del Pósito correspondientes a esos años, vemos que en agosto de 1660 (las cuentas del caudal del Pósito se tomaban a su depositario para el día de Santiago o “*Santa María*” de agosto, ya recolectadas las cosechas, y, como consecuencia, pagados los préstamos con sus creces) los alcaldes, Alonso García de Sepúlveda y Francisco Romero, toman las cuentas al depositario Antón Sánchez Pascual y hasta el 28 de agosto de 1662 no se vuelven a tomar nuevas cuentas. En esta ocasión se dan al teniente de corregidor, Juan García Montenegro. ¿Por qué no se tomaron en el mes de agosto de 1661, como era habitual?. Es de suponer que ya se conocía el cambio de jurisdicción y se aplazaría para que las tomaran los nuevos oficiales.⁷

Observamos, lo mismo en las cuentas de Propios como en las del Pósito, que ya no hay alcaldes, su puesto en el gobierno municipal lo ocupa uno o dos tenientes de corregidor. En agosto de 1662 hay un teniente de corregidor (ésto supone también un corregidor de la villa, que vive en la capital y raras veces viene por el pueblo, como veremos); los cuales tomarían posesión de esos cargos en el cambio de oficiales que se realizaron en el mes de mayo.

En las cuentas del Caudal de Propios de 1662, que se da en abril de 1663, encontramos un nuevo teniente de corregidor que es Pedro Ruiz Santofimia, por muerte de Juan García Montenegro y “*ser el regidor más antiguo*”.

Resumiendo lo expuesto, pienso que la compra se conoció en la segunda mitad de 1661, en agosto ya se conocía, y el cambio de gobierno municipal tuvo lugar en mayo de 1662. Además es significativo que cuando viene el Corregidor, en 1669, a tomar las cuentas de Propios, las toma desde 1661.

En los años sucesivos, cotejando cuentas del Caudal de Propios y del Pósito, encontramos los siguientes tenientes de corregidor, a los que dan las cuentas referidas en el año posterior o finales del actual, si se trata de los Bienes de Propios; o bien en verano, si hablamos del Pósito:

Las Cuentas de Propios de 1674 se dan a los Alcaldes Ordinarios Christóbal Ximénez y Antón Gabriel Saludador (16-2-1675).

⁷ Idem. Doc. 1, Leg. 118

Año	Tenientes de Corregidor que recibieron las cuentas
1663	Agustín de Torrija
1664	Alonso García de Sepúlveda (este señor no tomó las cuentas al depositario del Pósito, lo hicieron Juan García Gabriel y Francisco de la Torre que en agosto eran los Tenientes de Corregidor)
1665	Juan García Gabriel y Francisco de la Torre.
1666	Francisco de la Torre y Juan García Sepúlveda.
1667	Francisco de la Torre
1668	Sebastián de Sepúlveda
1669	Agustín de Torrija (las cuentas del Pósito en " <i>virtud de comisión particular de la Exima. Sra. Marquesa de Peralta y Almodóvar</i> " vino a aprobarlas el Sr. Corregidor, junto con las de los años precedentes desde 1661).
1670	Cristóbal Jiménez y Andrés García Sepúlveda.
1671	Blas de Villanueva y Miguel Romero.
1672	Francisco de la Torre y Miguel García Arribas.
1673	Agustín de Torrija y Andrés García de Sepúlveda (éstas se dan a finales de diciembre de 1673) ⁸

En cuanto a las del Caudal del Pósito, se dan en agosto de 1673 a los Tenientes de Corregidor de ese año y no se vuelven a dar hasta agosto de 1675 a los alcaldes mencionados anteriormente. Luego, en agosto de 1673, aún dependía la villa del Sr. Marqués, y en diciembre de ese mismo año, cuando se tomaron las cuentas del Caudal de Propios, también. El 16 de febrero de 1675 se dan las cuentas de Propios a los alcaldes Christóbal Ximénez y Antón Gabriel. Ya no pertenecía al Sr. Marqués o, al menos, no ejercía su autoridad por la causa que fuere, pero ¿desde cuándo? Creo que desde el 1 de enero de 1674, por eso se tomaron las cuentas de 1673 en diciembre de ese año y no en los primeros meses del año siguiente, como era habitual. Además es significativo que en 1674 se midiese y amojonase nuevamente el término municipal.

Córdoba había reaccionado rápidamente contra la señorialización del término de Espiel, pero hasta el 5 de abril de 1667 en ejecutoria de Carlos II no se restituye el término y jurisdicción de la villa de Espiel a la Real Corona.⁹

Ignoro las alegaciones de Córdoba, aunque se dice que D. Juan de Góngora no había pagado la compra y, aprovechando su muerte, se privase a "*su casa*" de la jurisdicción.

⁸ A.M.E. Docs. 13 y 14, Leg. 5 y Doc. 2, Leg. 107

⁹ Archivo Municipal Histórico de Córdoba. Sección Antiguo Régimen Caja 0086013. Registro 13373

Es de suponer que habría recurso, ya que la devolución efectiva no se hizo hasta años después. En 1677 vino a la villa el Sr. Alcalde Mayor de la Justicia, Veinticuatro de Córdoba y Escribano Mayor de su Cabildo, D. Francisco Orive Salazar, y su séquito para tomar posesión de la jurisdicción de esta villa que se agregó a la ciudad de Córdoba nuevamente.¹⁰

No obstante, en documento de 1771, se dice “y que el año pasado de mil setecientos y veinte se tomó por parte de la Real Hacienda y en nombre del Rey Ntro. Sr. que Dios guarde, la posesión de la jurisdicción y señorío y vasallaje de esta villa (Espiel) y su término que avía tenido el Ilmo. Sr. D. Juan de Góngora, Gobernador del Consejo de Hacienda, cuja posesión, no obstante a averse tomado por el Sr. Alcalde Mayor del Crimen de la dicha Córdoba”..¹¹. Para mí quiere decir que, aunque la jurisdicción práctica la ejercía la ciudad de Córdoba en nombre del Rey desde 1677, teóricamente no se le desposeyó a la casa de Almodóvar de la posesión, señorío y vasallaje hasta 1720.

Durante los años estudiados, el Escribano de la villa, al redactar algún documento, sobre todo al enviar regalos (perdices o miel) a los marqueses dice “mi señor” o “mi señora” (hay que señalar que en 1667 muere D. Juan de Góngora y, es posible, que al morir el marqués, Córdoba reclamase la posesión y se le diese como anteriormente hemos indicado pero no de forma efectiva, porque Espiel sigue dependiendo en la práctica de la Casa de Almodóvar ya que toma posesión de la villa, por medio del Corregidor D. Fernando de Balderrama, D^a. Luisa de Góngora y Haro). Durante los años 1669 y 1670 se habla de un nuevo marqués. A partir de 1671 nuevamente la marquesa figura en los documentos). En documentos posteriores a 1676 se dice “el que fue señor de esta villa”, “la que fue señora de esta villa” o, simplemente, “Sra. Marquesa de Almodovar” e, incluso, “Dña. Luisa de Góngora” cuando se habla del censo, ya referido.¹²

Resumiendo:

- Pienso que Espiel estuvo bajo la jurisdicción de la casa de Almodóvar desde los primeros meses de 1661 a finales de 1673.¹³
- Durante ese tiempo, todas las órdenes (sobre millones, montados, soldados de milicia, tránsito de soldados, bagajes, repartimientos, alcábalas, etc.) se recibían del Corregidor de Córdoba.

¹⁰ A.M.E. Doc. 14, Leg 5.

¹¹ Idem. Doc. 7 y ss., Leg.107. Doc. 10 H., Leg. 109.

¹² Idem. Doc. 14, Leg 5.

¹³ *Paseos por Córdoba*. Pág. 503 Paseo Décimo Tercero. TEODOMIRO RAMÍREZ DE ARELLANO. (D. Juan de Góngora había comprado al rey la villa de Trasierra y su término por unos cinco millones de maravedís, dándole la posesión del señorío, D. Fernando Manuel de Villafañe, el 5 de enero de 1661. En esa fecha creo que aún no pertenecía Espiel al marqués, aunque sí, cuando el 27 de junio de 1663 recibió el privilegio real del marquesado).

- Los Corregidores de la villa que figuran en la documentación (D. Diego Antonio Morales, D. Francisco Belasco y Córdoba, D. Fernando Balderrama y D. Gaspar Durán) aparecen en escasísimas ocasiones por el pueblo (3-05-1667, D. Francisco Belasco vino a cobrar lo que se le debía de salario – el Marqués les puso un salario de 100 ducados anuales- D. Fernando Balderrama a tomar posesión de la villa para Dña. Luisa en 1667). Las órdenes locales las daban los Tenientes de Corregidor y ellos mismos eran los que revisaban las cuentas y las aceptaban.
- Tampoco aparecen muchas órdenes del Sr. Marqués, salvo una carta de 1669 en la que hace valer sus derechos para nombrar los justicias del Concejo “*sin parecer ninguno*”; otra en la que ordena se remitan los derechos de millones y otras deudas que se tengan con las Arcas Reales (1662); así como la petición de un poder del Concejo para que D. Pablo Agustín defienda los derechos que la villa tenía para arrendar las tierras compradas, que habían sido declaradas baldías, y la comunidad de pastos en la Dehesa de la Jara (1663).
- En bastantes ocasiones se le hacen regalos por Navidad y se le “atocinan” cerdos que le son enviados a Madrid, pero deduciendo su importe de los réditos que se le habían de pagar del censo.¹⁴

Paralelamente el Concejo sigue su lucha por conseguir el aprovechamiento de sus tierras, derecho comprado, como ya he mencionado, en 1641 y pagado totalmente.

A petición de Pozoblanco, las tierras de Espiel fueron abaldiadas y en 1661 se dio testimonio por parte del escribano de la villa, D. Juan Baptista de Mesa, a D. Iñigo Fernández de Córdoba, de tenerlas pagadas, de los censos habidos, de quienes se tomaron, etc. para que defendiese los derechos de Espiel por “*haberlas mandado baldías*”¹⁵

En 1663 se envía un despacho a Madrid “*para pedir satisfacción a su majestad de lo que esta villa pagó de dicho cerramiento por aber quedado baldío, a pedimiento de la villa de Pocoblanco.*”¹⁶

Por su parte el Sr. Marqués (D. Juan de Góngora) solicita al Consejo de su Majestad, de parte de la villa de Espiel, la comunidad de pastos en la Dehesa de la Jara, que la tenían cerrada en comunidad las villas de los Pedroches (parece ser una represalia ante la actitud de estas villas con las tierras de Espiel).¹⁷

¹⁴ Idem. Doc. 13 y ss, Leg. 5.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

Encontramos en estas fechas un préstamo de 70 ducados que algunos vecinos de Espiel hicieron a razón de 10 ducados cada uno (Andrés Fernández Peñas, Cristóbal Jiménez, Blas Fernández Villanueva, Bartolomé Muñoz de Mora, Juan García Gabriel, Andrés García Villanueva y Sebastián de Sepúlveda) para los pleitos que se emprendieron contra Pozoblanco en la Real Cancillería de Granada y cuyo importe no se les devolvió hasta 1679.¹⁸

En 1667 vino de la ciudad de Córdoba el escribano de su majestad Antonio López Games, para notificar a las villas de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba una Real Provisión de su Majestad (debe ser la del 14 de marzo de 1666) para que la villa de Espiel no se le impidiese el poder usar del privilegio que tiene en arrendar los baldíos de su término en el ínterin que no se le daba satisfacción de la cantidad que pagó a su Majestad por el cerramiento de ella, cuando era con el importe de esos arrendamientos con los que se pagaban los censos que se habían tomado para ello.¹⁹

Durante unos diez años no se habla en la documentación de pleitos por el cerramiento del término, pero a partir de 1676 aparecen nuevos gastos por el mismo asunto. Es posible que hubiese nuevas reclamaciones.

En 1677, vino el juez de S.M. D. Diego Albarado *“para la aberiguación de tierras baldías y realengas”*. En 1678 fueron numerosos los gastos en defender los derechos de Espiel, en esta ocasión en Madrid. El Ldº. Diego Laínes Pedrosa se encargó de ello. Espiel tuvo que recurrir para hacer frente a esos gastos a repartimientos al vecindario (409 r.); a préstamos personales (el vicario prestó 600 r., la Cofradía del Santísimo Sacramento 325 r., Bartolomé Sánchez Talaverano 100 r. etc.).²⁰

Parece ser que en 1679 se había terminado el pleito por el *“abaldeamiento de sus tierras”*, pues se dice *“pleito que esta villa a tenido en rracon de sus tierras...”*²¹. No se especifica nada más, ni se dice quién ganó en definitiva el pleito sobre liberalización de las tierras. En años sucesivos Espiel sólo arrendaba las tierras que pertenecían a los Propios del Concejo, lo que hace suponer que el resto se dejarían como tierras baldías y de aprovechamiento común.

Como resumen final, se puede decir que los años en los que Espiel perteneció a la familia Góngora fueron muy difíciles para la vida de sus gentes por los numerosos gastos, no habituales, que tuvieron que soportar (pago a los corregidores locales, réditos del censo, gasto por los numerosos pleitos con los pueblos vecinos, etc.). Además, se quedó sin el cerramiento de sus tierras, que tanto sacrificio costó a los vecinos; y sin la devolución del dinero pagado por ellas, aunque posterior-

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Idem. Doc. 14, Leg. 5

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

mente (4 de septiembre de 1781), quizá influyó, como compensación, al cedérsele 2.000 fanegas de tierra en el Barranco de los Puerros y junto a la Real Dehesa de Gamonosas para sus Propios, ya que fue uno de los argumentos en los que basaron esta petición.²²

²² Idem. Doc. 21, Leg. 110.



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

